

BUENOS AIRES, 18 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (B.O.C.B.A. N° 837), el Expediente N°103.017/40, la Resolución AGC N° 363/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Ley N° 268 se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 17 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 18 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por Acta de fecha 6 de julio de 2017 la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido dar inicio a las tareas del Proyecto de Auditoría N° 5.17.01, denominado "Gastos de Campaña (P.A.S.O)". Tipo de auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2017 del Plan Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Resolución AGC N° 363/16 y que tramita por el Expediente de referencia.

Que en consecuencia el Proyecto de Auditoría citado tiene por objeto Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las PASO de Legisladores locales.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, en fecha 7 de diciembre de 2017, elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de diciembre de 2017, ha resuelto aprobar por unanimidad, el presente Informe Final, como así

también remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado: **"Gastos de Campaña PASO"** - Objeto: Partidos y Alianzas que participen en las PASO locales. Objetivo: Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las PASO de Legisladores locales. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.17.01.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase una copia del Informe Final aprobado al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, como así también, envíese una copia del mismo al BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad para su publicación, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 480 /17**

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de algunos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

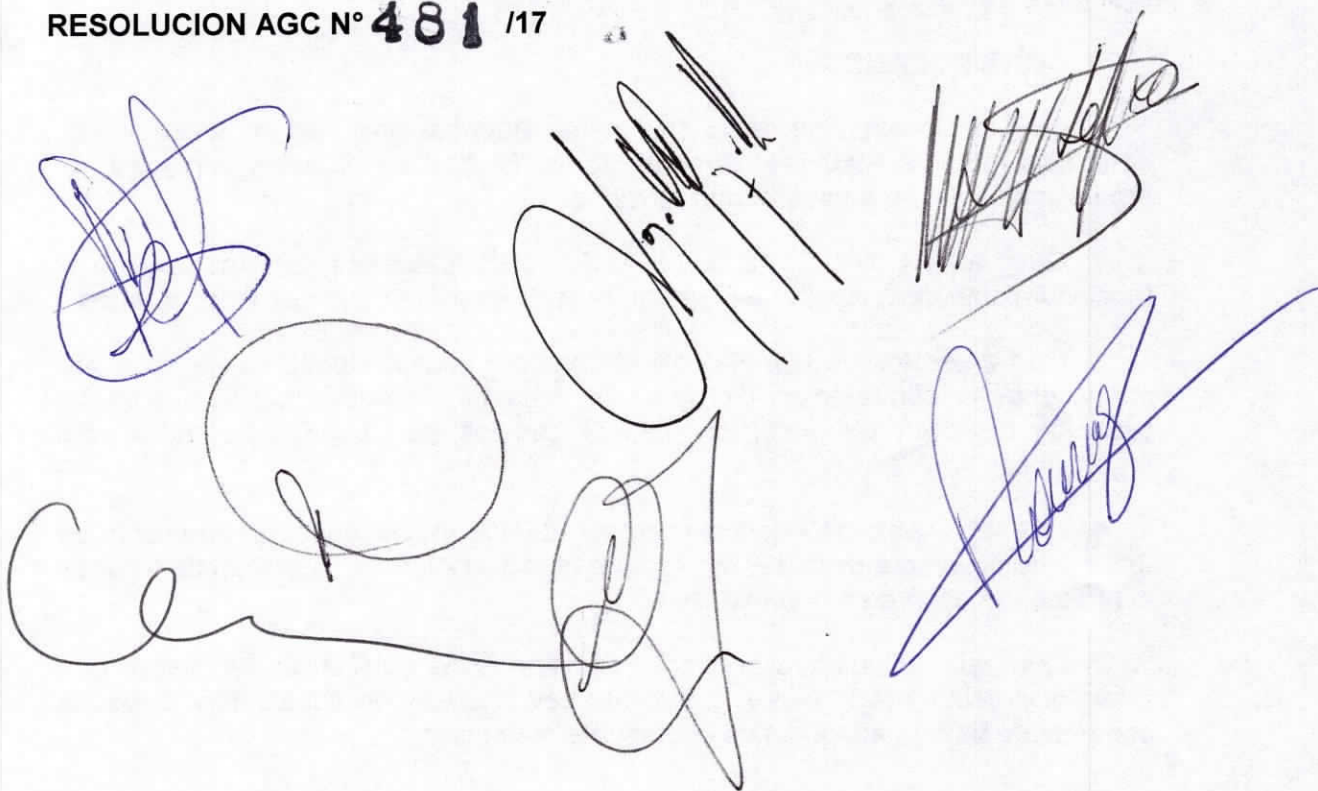
**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR por el mes de diciembre de 2017, los montos de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios, respecto de las personas y por los valores mensuales totales que se indica a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE             | DNI N°     | MONTO POR DICIEMBRE |
|-------------------------------|------------|---------------------|
| Caporale, Claudia             | 17.482.108 | \$ 25.000           |
| Bissio, Carla Daniela         | 33.676.633 | \$ 30.000           |
| Silva, Gerardo Felipe         | 22.365.038 | \$ 20.000           |
| Genaro, Javier Ángel          | 31829354   | \$ 40.000           |
| Antequera, Débora Aime        | 36.161.269 | \$ 40.000           |
| Segat, Andrea Lorena          | 24.041.859 | \$ 20.000           |
| Dell Acqua, Ariel Fernando    | 25.369.264 | \$ 20.000           |
| Martínez González, Ana Vanesa | 28.984.922 | \$ 40.000           |
| Ponsico, Leandro Luis         | 23.478.802 | \$ 40.000           |
| González, Graciela del Carmen | 24.888.703 | \$ 40.000           |

|                                |             |           |
|--------------------------------|-------------|-----------|
| Cardellicchio, Abel Emilio     | M 8.557.247 | \$ 30.000 |
| Chazanowski, Leonardo          | 12.011.097  | \$ 26.000 |
| Mazzulla Ossola Darío Federico | 36.641.190  | \$ 40.000 |
| Gorostiaga Tomás               | 31.476.668  | \$ 30.000 |
| Ramos Mauricio Ariel           | 25.770.017  | \$ 40.000 |

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 481 /17



BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada mediante Memorando DGCUL N° 197/2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de diciembre de 2017, resolvió aprobar - por el voto de la mayoría de sus miembros y la abstención de la Lic. Cecilia Segura Rattagan- el pase de área de la agente Silvia Palacios, DNI N° 27.901.848, de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Silvia Palacios, DNI N° 27.901.848, de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 482 /17

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue and black ink. There are also some circular stamps, including one on the left that appears to be a date stamp. A small number '1-' is visible near the bottom center.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 33/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 33/17, se designó a Lorena A. Guillan, DNI N° 27.153.284 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA.

Que por las Notas presentadas por ante la Mesa de Entrada N° 2493/2017 y N° 2498/2017 la citada agente presentó su renuncia al aludido cargo.

Que, atento a lo informado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, resuelve dejar sin efecto la designación enunciada y designar a Damián Campoamor, DNI N° 30.467.911 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO a partir del 11 de diciembre de 2017, la designación de la Contadora Lorena A. Guillan, DNI N° 27.153.284 como Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 11 de diciembre de 2017 al Contador Damián Campoamor, DNI N° 30.467.911, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 483/17

The block contains several handwritten signatures. On the left, there is a signature in blue ink that appears to read 'Lang'. To its right is a circular stamp or signature in blue ink. Further right, there are two signatures in black ink, one above the other. To the right of these is a large, stylized signature in black ink that spans across the middle of the page. On the far right, there is a signature in black ink that appears to be 'M. H. de la C.'.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 483/2017, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Notas Mesa de Entrada N° 2493/2017 y 2498/2017 la agente Lorena A. Guillan, DNI N° 27.153.284, presentó su renuncia al cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA, y solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Anexo XI del citado convenio, para ocupar el cargo de Directora de Compras, Patrimonio y Suministro de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, cuya designación se encuentra en trámite.

Que por la Resolución AGC N° 483/2017 se dejó sin efecto a partir del 11 de diciembre de 2017, la designación de la citada agente al cargo de Directora de proyecto enunciado en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2017 ha resuelto otorgar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, ad referendum de la presentación del acto administrativo en trámite, que acredite dicha designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Lorena A. Guillan, DNI N° 27.153.284, en función de

su nombramiento en el cargo de Directora de Compras, Patrimonio y Suministro de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa, desde el 11 de diciembre de 2017, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 484 /17

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature in blue ink. Below it, another signature in blue ink is visible. In the center, there is a large, circular stamp or signature in black ink. To the right of this, there are several other signatures and stamps in black ink, including a large, stylized signature that appears to be 'C' followed by a long horizontal line.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución, AGC N° 506/06 se designó al agente Leandro José Di Lorenzo Etchepare, DNI N° 30.525.559 en la Planta Permanente de esta AGCBA.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2499/2017, el citado agente presentó su renuncia a la Planta Permanente de este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, ha resuelto aceptar la renuncia enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTAR la renuncia presentada por Leandro José Di Lorenzo Etchepare, DNI N° 30.525.559 a su cargo en la Planta Permanente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 485 /17**

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorando AGHVA N° 75/2017, y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de diciembre de 2017, resolvió aprobar el pase de área del agente Lautaro Batista, DNI N° 33.774.972, del Gabinete de asesores del Auditor General Lic. Hugo Vasques a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Lautaro Batista, DNI N° 33.774.972 del Gabinete de asesores del Auditor General Lic. Hugo Vasques a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **486** /17

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada mediante Nota de fecha 12 de diciembre de 2017, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de diciembre de 2017, resolvió aprobar el pase de área del agente Esteban Borzi de Lucia, legajo N°803, de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE el pase de área del agente Esteban Borzi de Lucia, legajo N°803, de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a partir del 26 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 487 /17**

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 6 de diciembre de 2017 decidió contratar bajo el aludido régimen a los contratos que se enuncien en la presente.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 806/2017, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

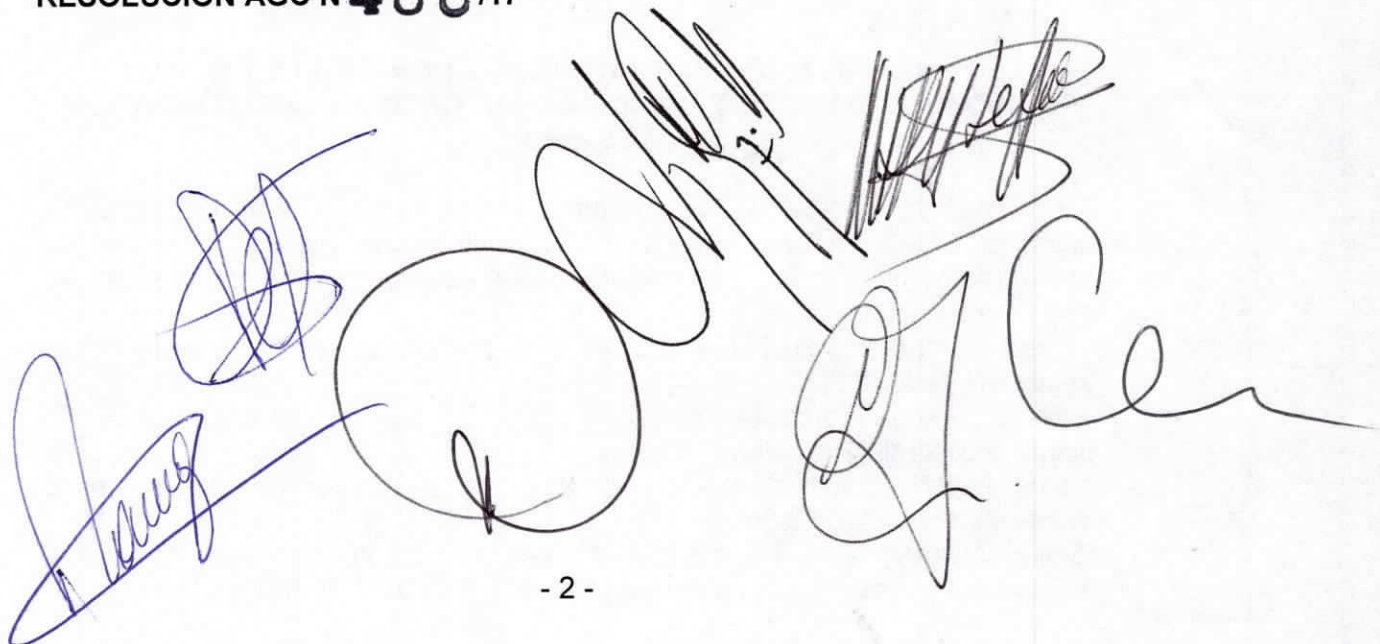
**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- Clara Durand Bosch, DNI N° 38.340.408, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000)
- María Jimena Espinosa, DNI N° 31.533.181, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Georgina Montaiuti, DNI N° 31.507.812, por un monto mensual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Silvia Álvarez, DNI N° 12.888.721 por un monto mensual de pesos veintinueve mil seiscientos noventa y dos con 11/100 (\$ 29.692,11).

- Norberto Millan, DNI N° 8.288.310, por un monto mensual de pesos dieciocho mil (\$ 18.000)
- Andrea Lambertini, DNI N°22.822.705, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Jezabel Luengo, DNI N°25.916.751, por un monto mensual de pesos veintiún mil (\$ 21.000)
- Martín Ruano, DNI N°18.856.551, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000.-)
- Alejandro Cottone, DNI N°25.997.530, por un monto mensual de pesos veintisiete mil (\$27.000.-)
- Alejandra Aguiar, DNI N°28.936.634, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000.-)
- Guadalupe Fernández Follati, DNI N° 29.801.543 por un monto mensual de pesos veintinueve mil seiscientos noventa y dos (\$ 29.692)
- Carlos Fernández, DNI N° 14.013.163, por un monto mensual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).
- José Augusto Romera Blanco, DNI 38.961.701 por un monto mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).
- Leonardo Arturo Yoghaurdjian, DNI N° 24.448.678, por un monto mensual de pesos veintiocho mil cien (\$ 28.100).
- Guillermo Juan Di Siervi, DNI N° 29.575.502, por un monto mensual de pesos sesenta (\$ 60.000).
- Horacio Llenas, DNI N° 4.197.336, por un monto mensual de pesos diecinueve mil setecientos cuarenta y siete (\$ 19.747)
- Carolina Josef, DNI N° 18.541.184, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000)
- Eduardo Velletaz, DNI N° 23.903.269, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000)
- Dana Ikowicz, DNI N° 25.668.865, por un monto mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N°488/17**



The block contains several handwritten signatures in blue and black ink. There are also some circular stamps or marks, including a large circle with a signature inside it. The signatures are scattered across the lower half of the page.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2015-6155SSTIYC, la Resolución AGC N° 429/10, el Expediente N° 139/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de la Resolución AGC N° 429/10 se ha dispuesto el ascenso a la agente Otero Gabriela (Leg. 372) a la categoría Técnico Ayudante "C" a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que la agente ha gozado de licencia sin goce de haberes por extensión de Licencia por Maternidad desde el 1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012 y desde el 1° de marzo de 2014 hasta el 4 de marzo de 2015.

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos por el tramo superior del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que la agente cumplimenta los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 149/17.

Que conforme a las constancias del expediente y de acuerdo al proyecto elevado por el Departamento de Administración de Personal a fs. 12, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de diciembre de 2017 resuelve otorgar la promoción de grado a la agente Gabriela Otero, Legajo N° 372, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría Técnico Ayudante "B" a la agente Gabriela Otero (Leg. 372), a partir del 4 de diciembre de 2015, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 489 /17**

The block contains several handwritten signatures. There are four distinct signatures in blue ink, located in the upper right and lower right areas. There are also several signatures in black ink, including a large, stylized one in the lower left and another in the center. The signatures are overlapping and vary in style, some appearing more formal and others more cursive.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN N° 20/16 aprobatoria del llamado y pliegos, la Resolución AGC N° 124/16 por la cual se adjudica la contratación, la Resolución AGC N° 427/16 por la cual se aprueba una ampliación contractual y las Resoluciones AGC N° 148/17 y AGC N° 263/17 de prórroga contractual, el Expediente N° 219/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que esta AGCBA se rige para los procedimientos de compras por la Ley 2095, su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14 y los pliegos que para cada procedimiento se aprueban a sus efectos.

Que la Ley 2095 de Compras y Contrataciones habilita en su Capítulo XII la implementación de un sistema de penalidades, y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que mediante Expediente N° 219/15 se tramitó la contratación del servicio de limpieza para el organismo, resultando adjudicada la empresa SERVI SUB SRL.

Que mediante Resolución AGC N° 148/17 se aprueba una adenda hasta el 1 de agosto de 2017 y por Resolución AGC N° 263/17 se aprueba otra adenda hasta el 1 de Septiembre de 2017.

Que conforme informe interno COMPRAS 68/17 se advierten incumplimientos reiterados durante el servicio prestado en el mes de agosto, en cuanto a que durante 11 días (1, 2, 5, 7, 8, 11, 14, 17, 18, 29 y 30) no se ha llegado a cubrir con el total de las horas requeridas por el pliego licitatorio.

Que mediante memorándum DGADM N° 1777/2017 la Directora General de Administración, teniendo en cuenta que los incumplimientos son reiterados, ordena la aplicación de una multa del 5% conforme la cláusula del contrato suscripto y prorrogado por las partes.

Que en virtud de todo lo expuesto, conforme el art 125 de la Ley 2095 y su texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, la cláusula 30 del pliego de condiciones particulares aprobados para aplicar a la presente contratación, corresponde la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto a abonar por el servicio del mes donde se registraron los incumplimientos, conforme lo habilita la cláusula sexta del contrato suscripto por esta AGCBA y la empresa SERVI SUB SRL.

Que la aplicación de dicho porcentaje se encuentra habilitado conforme cláusula sexta del contrato suscripto entre ambas partes, y se aplica en virtud de los reiterados incumplimientos (conforme Informe Interno COMPRAS 68/17).

Que en virtud del art 129 inc a) de la Ley de compras la aplicación de la misma debe ser afectada a la factura pendiente de pago, habilitando al Departamento Financiero Contable a su correspondiente liquidación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 186/17, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la Ley 70, y el art. 19° Inc. f) de la Ley 2095 este Colegio de Auditores resuelve.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la aplicación de una multa por no cumplir la carga horaria tal como se requiere en los pliegos aprobados para la presente contratación durante los días 1, 2, 5, 7, 8, 11, 14, 17, 18, 29 y 30 del mes de agosto del corriente año, todo ello conforme la Ley 2095 y su texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, los correspondientes pliegos aprobados para esta contratación mediante Disposición DADMIN N° 20/16, el contrato y prórrogas suscripto por ambas partes.

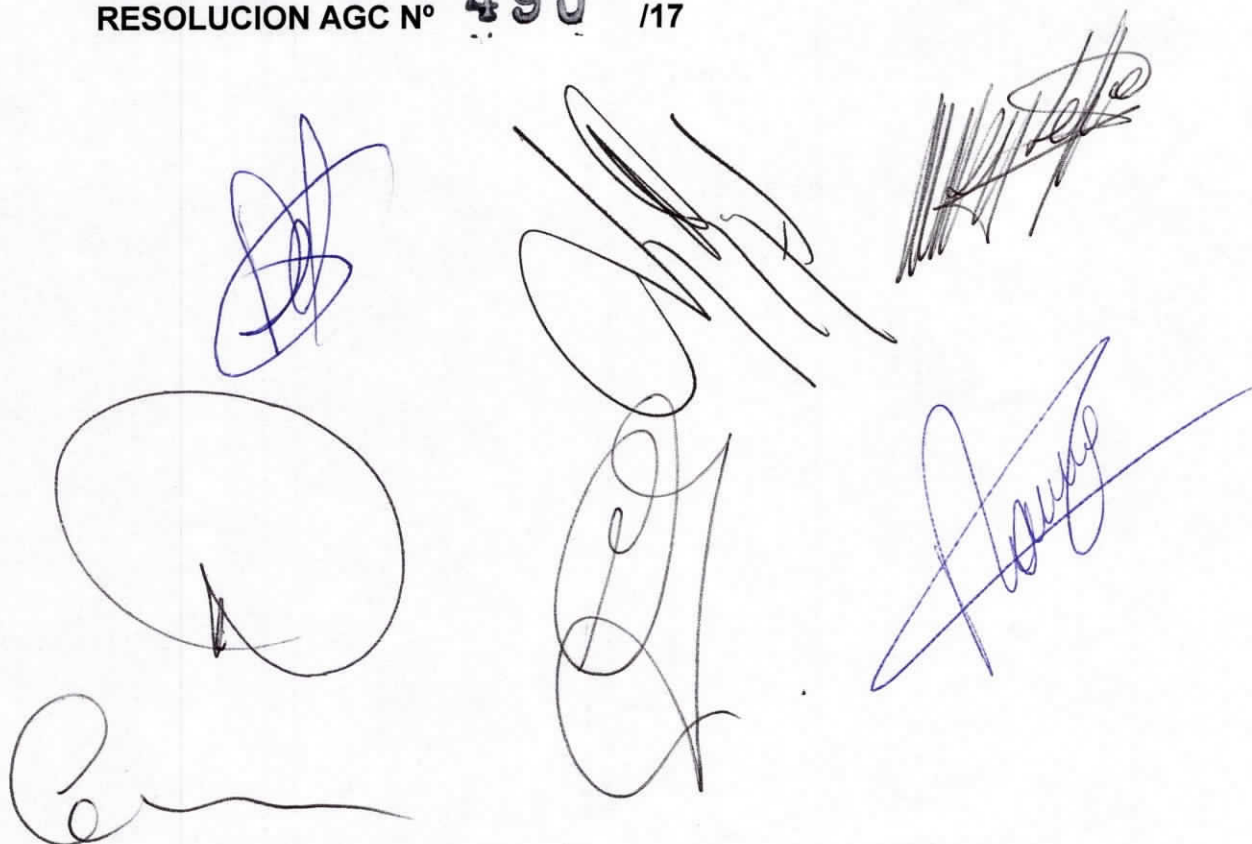
ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el monto de la multa señalada en el art. 1º de la presente, que debe ser equivalente al 5% del monto a abonar por el servicio del mes donde se registraron los incumplimientos, atento a que los mismos han sido reiterados, todo ello conforme lo habilita la Ley 2095 y su texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, los correspondientes pliegos aprobados para esta contratación mediante Disposición DADMIN N° 20/16, el contrato y prórrogas suscripto por ambas partes.

ARTÍCULO 3º: REMITASE al Departamento financiero Contable a fin de efectuar la ejecución de la multa aprobada, la cual debe ser descontada a la factura pendiente

de pago, conforme lo establecido en el artículo 129 de la Ley N° 2095 conforme texto consolidado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION AGC N° 490 /17

The block contains five handwritten signatures. On the left, there is a blue ink signature consisting of a large circle with a horizontal line through it, and a smaller signature above it. In the center, there are two black ink signatures, one above the other, both featuring large loops. On the right, there is a black ink signature at the top and a blue ink signature below it, both with fluid, cursive strokes.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/16, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 13 y 20 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que conforme a lo manifestado por el Director General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, que al momento de dar inicio a las tareas del proyecto N° 11.17.04, se detectó un yerro en la redacción del mismo que debe subsanarse a fin de evitar ulteriores inconsistencias.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de diciembre del corriente año, decidió modificar el proyecto N° 11.17.04 denominado "Banco Ciudad - Contrataciones de estudios externos" por omisión de la palabra Jurídicos tanto en la denominación del Proyecto como en su Alcance, Objeto y Objetivo.

Que corresponde en consecuencia denominar al mismo "Banco Ciudad - Contrataciones de estudios jurídicos externos".

Que en su sesión del 20 de diciembre de 2017 el Colegio de Auditores Generales resolvió aprobar el proyecto de resolución respectivo, elevado por la Dirección General de Planificación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍQUESE el Proyecto 11.17.04 del Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2016 el que quedará redactado conforme Anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 491 /17

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, loopy signature in black ink. Above it is a smaller, more complex signature in blue ink. To the right of these, there are several other signatures in black and blue ink, some of which are crossed out with diagonal lines. There are also some faint, illegible stamps or markings scattered throughout the area.

ANEXO - RESOLUCIÓN AGC N° 491 /17  
MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2017



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Form  
7.5.1.01.03  
Revisión 0

| Código de Proyecto | Nombre del Proyecto Auditoría                               | Tipo  | Objetivo                                                                                                                                       | Alcance                                                                                                                                                                   | Objeto                                                   | Jurisdicción | Unidad Ejecutora           | Programa Presupuestario (SSP) | Período a Auditar | Horas estimadas |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|
| 11.17.04           | Banco Ciudad. Contrataciones de estudios jurídicos externos | Legal | Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de contrataciones de estudios jurídicos externos del Banco Ciudad. | Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de contrataciones de los estudios jurídicos externos del Banco Ciudad. | Contrataciones de Estudios Jurídicos Externos del Banco. | Banco Ciudad | Sin reflejo presupuestario | Sin reflejo presupuestario    | 2016              | 3000            |

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resolución AGC N° 242/16, la Resolución AGC N° 430/16, el expediente 98/16, la decisión adoptada por el Colegio de auditores Generales en la sesión del 20 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que por la Resolución AGC N° 242/16 se aprobó el Reglamento para la Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y se designó al Contador Barlaro, Daniel Héctor, DNI N° 12.875.901 como responsable titular y a la abogada Fernández, Bettina, DNI N° 20.373.403 como responsable suplente de dicha comisión.

Que por Resolución AGC N° 430/16 se reemplazó el cargo de responsable titular designando al abogado José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568.

Que atento la autorización establecida en el art. 5 del Anexo I de la Resolución AGC N° 242/16, la abogada Fernández Bettina ha continuado en sus funciones hasta la formalización de los nuevos nombramientos.

Que en virtud de las facultades establecidas en dicho artículo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 20 de Diciembre de 2017 resuelve reelegir por un nuevo período a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES  
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** REELEGIR a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568 (Legajo AGC N° 946), como responsable titular y a la abogada Fernández, Bettina, DNI

Nº 20.373.403 (Legajo AGC Nº164) responsable suplente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 5º del Anexo I de la Resolución AGC Nº 242/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a sus efectos a los responsables designados y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **492** /17



The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, loopy signature in black ink. Above it is a smaller, more complex signature in blue ink. To the right of these, there are several other signatures in black and blue ink, some of which are crossed out or have additional marks. There are also some faint, illegible markings and what appears to be a circular stamp or mark in the center.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°271/14 reglamentaria de la ley 2095, las Disposiciones DADMIN N° 153/14 y 157/14, el expediente N° 254/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, modificada por ley 4764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, en sesión de fecha 19 de diciembre del año 2014, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar la modificación del plan de compras del año 2014, aprobado por Resolución AGC N° 183/14, incorporando la contratación por exclusividad con la empresa Microsoft para la adquisición de 250 licencias, soporte, colaboración y actualización por 36 meses de las licencias adquiridas, y autorizando al Director General de Administración a llevar adelante el procedimiento administrativo, su aprobación y las firmas de los respectivos contratos.

Que surge de las presentes actuaciones que el proveedor MSLI Latan Inc. es la única entidad legalmente autorizada para otorgar directamente licencias de Programas Microsoft, bajo el esquema de licenciamiento "Contrato Enterprise", no existiendo en el país otra empresa que pueda proveer el producto, siendo que además de su conveniencia económica para el Organismo debe tenerse en cuenta que un cambio podría ocasionar riesgos de incompatibilidad que podrían presentarse con desarrollos e implementaciones en uso actualmente en la AGCBA, no encontrando así sustitutos convenientes.

Que, conforme ello se llevó adelante el procedimiento conforme art. 28 inc 5° de la ley 2095 y su modificatoria, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Disposición DADMIN N° 157/14 se aprueba el procedimiento llevado a cabo y se adjudica a la empresa MSLI Latan Inc, como única entidad legalmente autorizada para otorgar directamente

licencias de Programas Microsoft, bajo el esquema de licenciamiento "Contrato Enterprise".

Que tal como se establece en el anexo Inscripción Enterprise (directa), punto 2 Requisitos de los pedidos, del contrato suscripto entre ambas partes, existe un compromiso por parte de la Filial Inscripta (en nuestro caso la AGCBA) de incluir cobertura para todos los usuarios o dispositivos cualificados, debiendo informar cualquier tipo de cambio desde que se remite el pedido inicial (ya sea aumento de dispositivos o usuarios, reducciones, etc).

Que siendo así, al finalizar cada año del contrato se deben declarar los nuevos softwares que se han adquirido y se utilizan, o los que no se utilizan más, mediante un proceso denominado true up.

Que es en dicho marco que la Dirección General de Sistemas de Información solicita, mediante memorándum DGSIS N° 477/2017, el aumento de 250 licencias Office Pro Plus y 2 licencias Ms SQL 2012.

Que, siendo así, es imprescindible la incorporación de cobertura para 250 computadoras, a fin de cumplir con la obligación contractual asumida por el organismo.

Que en dicho contrato se encuentran establecidos los montos para futuros true up, los cuales fueron ratificados por la empresa conforme constancia de fs. 284.

Que el Departamento Financiero Contable ha efectuado la correspondiente afectación preventiva del gasto.-

Que conforme lo esgrimido precedentemente, el compromiso asumido por el organismo conforme anexo Inscripción Enterprise (directa), punto 2 Requisitos de los pedidos, del contrato suscripto entre ambas partes corresponde aprobar la ampliación contractual a fin de dar cobertura a los equipos que se han adquirido .

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 190/17, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrantes en el expediente, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 20 de diciembre de 2017 resuelve aprobar la ampliación al contrato celebrado con MSLI Latam Inc, en 250 licencias Office Pro Plus y 2 licencias Ms SQL 2012, a fin de cumplir con la obligación contractual asumida por el organismo.

Que atento las facultades del Colegio de Auditores Generales conforme art. 13 de la reglamentación a la ley 2095 aprobada por Resolución AGC 271/14, sírvase el presente acto administrativo como modificatorio del plan de compras 2017 a los efectos de incorporar la ampliación que se pretende.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE la ampliación al contrato suscripto con la empresa MSLI Latan Inc. para la adquisición de licencias, soporte, colaboración y actualización llevado a cabo mediante contratación directa 23/17 aprobada por Disposición DADMIN N° 157/14, en un total de 250 licencias Office Pro Plus y 2 licencias MSSQL, por un monto total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil novecientos once con 92/100 (U\$s 140.911,92.-), todo ello conforme lo establecido en el anexo Inscripción Enterprise (directa), punto 2 Requisitos de los pedidos, del contrato suscripto entre ambas partes.

ARTICULO 2º: INCORPORESE la presente contratación al plan de compras 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 493/17**

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a blue circular stamp with a signature inside. Below it is a large, loopy black signature. To the right of the blue stamp is a black signature. Further right is a black signature that appears to be 'M. P. S. B.'. Below the large black signature is another black signature. To the right of the 'M. P. S. B.' signature is a blue signature. At the bottom left is a large, loopy black signature.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/2014, la Resolución AGC N° 301/17 aprobatoria del proyecto de presupuesto para el año 2018 el expediente N° 133/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 20 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante Resolución AGC N° 301/17, el Colegio de Auditores Generales aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2018, a aprobar por la Legislatura de la CABA.

Que dicho proyecto refleja necesariamente lo expuesto en el Plan de Compras 2018.

Que, con el objeto de efectuar la totalidad de compras y contrataciones para el año 2018, y habiendo realizado las consultas a las áreas respectivas, se agregan a las presentes actuaciones las necesidades de bienes, insumos, suscripciones, licencias, servicios periódicos y servicios no periódicos.

Que, conforme el art 19 inc. a) de la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/14, la Dirección General de Sistemas de Información, así como la División de Servicios Generales realizaron la recopilación de necesidades dentro de sus competencias.

Que, conforme ello, se remitió a la División de Compras y Contrataciones el requerimiento general a fin de realizar las adquisiciones para todo el organismo.

Que, dicha División elaboró un proyecto de Plan de Compras teniendo en cuenta el cotejo la totalidad de los requerimientos recepcionados, las adquisiciones llevadas a cabo durante el período 2017, y los precios indicativos elevados por las áreas.

Que en dicho proyecto se adoptó como regla general la modalidad de licitación pública como procedimiento para la selección del contratista.

Que, teniendo en cuenta los montos estimados y los antecedentes en contrataciones previas, se incorporaron contrataciones menores, conforme las pautas establecidas en el art. 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que, se deja expresa mención que en aquellas contrataciones cuya modalidad adoptada es la "Contratación Directa", las mismas se encuadran en la exclusividad de los servicios (conforme lo autoriza el inc.4° del art. 28 de la Ley N° 2095 y su modificatoria) y en la contratación interadministrativa (conforme el inc. 11 de la Ley N° 2095 y su modificatoria). Dicho criterio encuentra fundamento y motivación en los antecedentes contractuales, que se hará constar en los respectivos expedientes mediante informe emitido por el área técnica.

Que, conforme el art. 12 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14 el Director General de Administración tiene la facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras por valor de hasta un veinte por ciento (20%) del total del mismo, así como modificar los procedimientos de selección aprobados conforme a los montos autorizados, todo ello por razones debidamente justificadas y acreditadas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen DGLEG N° 189/17, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que, conforme constancias del expediente y el proyecto elevado por la Dirección General de Administración, obrante a fojas 75/81, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de Diciembre de 2017, ha resuelto aprobar el Plan de Compras 2018 en su totalidad.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

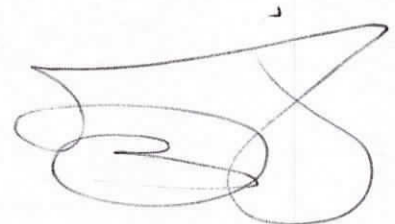
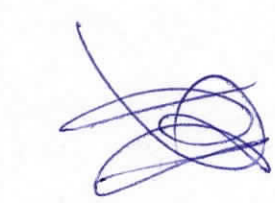
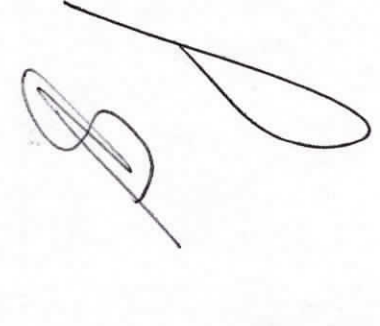
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Plan de Compras 2018, en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, que como Anexos I, II, III, IV, V integran la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION AGC N° 494 /17**

| RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2018 |                         |    |               |
|------------------------------|-------------------------|----|---------------|
|                              |                         |    |               |
| Anexo "I"                    | BIENES                  | \$ | 7.079.600,00  |
|                              |                         |    |               |
| Anexo "II"                   | SUSCRIPCIONES           | \$ | 429.000,00    |
|                              |                         |    |               |
| Anexo "III"                  | LICENCIAS               | \$ | 5.177.000,00  |
|                              |                         |    |               |
| Anexo "IV"                   | SERVICIOS NO PERIODICOS | \$ | 200.000,00    |
|                              |                         |    |               |
| Anexo "V"                    | SERVICIOS PERIODICOS    | \$ | 18.458.280,00 |
|                              |                         |    |               |
|                              | TOTAL                   | \$ | 31.343.880,00 |



# ANEXO I RESOLUCION AGC N° 494 / 17

## Bienes / Insumos

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO                       | MODALIDAD DE CONTRATACION | MONTO ESTIMADO         | FECHA ESTIMADA INICIO | FECHA ESTIMADA ADJUDICACION | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------|-------------------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1    | ARTICULOS DE LIBRERÍA                     | CONTRATACION MENOR        | \$ 317.000,00          | Agosto                | Noviembre                   | 2.3.2 y 2.9.2          |
| 2    | INSUMOS SANITARIOS                        | CONTRATACION MENOR        | \$ 253.000,00          | Agosto                | Noviembre                   | 2.3.4 y 2.9.1          |
| 3    | ARTICULOS VARIOS DE COMPUTACION           | CONTRATACION MENOR        | \$ 350.000,00          | Enero                 | Mayo                        | 2.9.6 y 4.3.6.         |
| 4    | CARTUCHOS- TONNER - KITS DE MANTENIMIENTO | LICITACION PUBLICA        | \$ 1.000.000,00        | Enero                 | Mayo                        | 2.9.6                  |
| 5    | COMPUTADORAS / NOTEBOOKS                  | LICITACION PUBLICA        | \$ 2.350.000,00        | Enero                 | Mayo                        | 4.3.6                  |
| 6    | IMPRESORAS                                | LICITACION PUBLICA        | \$ 2.200.000,00        | Enero                 | Mayo                        | 4.3.6                  |
| 7    | TELEFONOS                                 | CONTRATACION MENOR        | \$ 20.000,00           | Enero                 | Mayo                        | 4.3.4                  |
| 8    | ROPA DE TRABAJO                           | CONTRATACION MENOR        | \$ 89.600,00           | Agosto                | Noviembre                   | 2.2.2                  |
| 9    | STORAGE                                   | LICITACION PUBLICA        | \$ 500.000,00          | Enero                 | Mayo                        | 4.3.6                  |
|      |                                           |                           | <b>\$ 7.079.600,00</b> |                       |                             |                        |

# ANEXO II RESOLUCION AGC N° 494 / 17

## Suscripciones

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO        | MODALIDAD DE CONTRATACION              | VIGENCIA              | MONTO ESTIMADO       | FECHA ESTIMADA INICIO | FECHA ESTIMADA ADJUDICACION | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------|----------------------------|----------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1    | LA LEY                     | CONTRATACION DIRECTA (INC 3° ley 2095) | 01/01/2018-31/12/2018 | \$ 300.000,00        | Septiembre            | Diciembre                   | 3.5.2                  |
| 2    | SISTEMA FINANCIERO MODULAR | CONTRATACION MENOR                     | 01/01/2018-31/12/2018 | \$ 129.000,00        | Septiembre            | Diciembre                   | 3.5.2                  |
|      |                            |                                        |                       | <b>\$ 429.000,00</b> |                       |                             |                        |

# ANEXO III RESOLUCION AGC N° 494/17

## Licencias

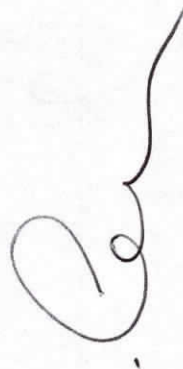
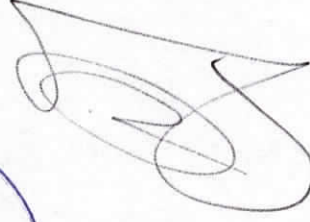
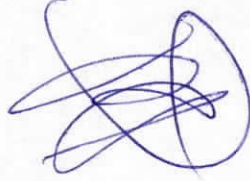
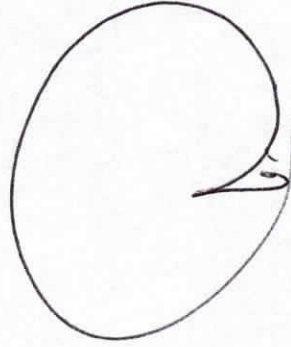
| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO                | MODALIDAD DE CONTRATACION                     | VIGENCIA 2018         | MONTO ESTIMADO  | FECHA ESTIMADA INICIO | FECHA ESTIMADA ADJUDICACION | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1    | SISTEMA ANTIVIRUS                  | CONTRATACION MENOR                            |                       | \$ 650.000,00   | Enero                 | Mayo                        | 4.8.1                  |
| 2    | SOLUCION FIREWALL                  | CONTRATACION MENOR                            |                       | \$ 48.000,00    | Mayo                  | Agosto                      | 4.8.1                  |
| 3    | SOPORTE VMWARE (renovación)        | CONTRATACION MENOR                            |                       | \$ 100.000,00   | Agosto                | Noviembre                   | 4.8.1                  |
| 4    | CERTIFICADO SSL (renovación)       | CONTRATACION DIRECTA                          | 27/10/2018-26/10/2019 | \$ 30.000,00    | julio                 | Octubre                     | 4.8.1                  |
| 5    | SOPORTE VEEAM (renovación )        | CONTRATACION MENOR                            |                       | \$ 144.000,00   | Agosto                | Noviembre                   | 4.8.1                  |
| 6    | LICENCIAS MICROSOFT (renovación)   | CONTRATACION DIRECTA                          | 01/01/2018-31/12/2018 | \$ 3.500.000,00 | Enero                 | Marzo                       | 4.8.1                  |
| 7    | LICENCIAS DE APLICACIONES GRAFICAS | CONTRATACION MENOR                            |                       | \$ 400.000,00   | Enero                 | Mayo                        | 4.8.1                  |
| 8    | ACTUALIZACION DE DOMINIO           | CONTRATACION DIRECTA                          |                       | \$ 20.000,00    | Enero                 | Mayo                        | 4.8.1                  |
| 9    | LICENCIA PILAGÁ                    | CONTRATACION DIRECTA (art 28 inc 11 ley 2095) | 01/10/2018-30/09/2019 | \$ 285.000,00   | Junio                 | Septiembre                  | 4.8.1                  |
|      |                                    |                                               |                       | \$ 5.177.000,00 |                       |                             |                        |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials on the left.]*

# ANEXO IV RESOLUCION AGC N° 494 / 17

## Servicios No Periódicos

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO      | MODALIDAD DE CONTRATACION | MONTO ESTIMADO | FECHA ESTIMADA INICIO | FECHA ESTIMADA ADJUDICACION |
|------|--------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------------|
| 1    | EDICION REVISTA CONTEXBA | CONTRATACION MENOR        | \$ 200.000,00  | MARZO                 | JULIO                       |
|      |                          |                           | \$ 200.000,00  |                       |                             |



# ANEXO V RESOLUCION AGC N° 494/17

## Servicios periódicos

| Nro. | OBJETO DEL CONTRATO                                                        | MODALIDAD DE CONTRATACION                     | VIGENCIA / RECEPCION 2018 | MONTO ESTIMADO          | FECHA ESTIMADA INICIO | FECHA ESTIMADA ADJUDICACION | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1    | DISPENSER                                                                  | CONTRATACION MENOR                            | 01/08/2018-31/7/2019      | \$ 93.700,00            | Mayo                  | Julio                       | 3.3.3                  |
| 2    | TELEFONIA/INTERNET                                                         | LICITACION PUBLICA                            | 17/04/2018-16/04/2019     | \$ 325.000,00           | Enero                 | Marzo                       | 3.1.4 y 3.5.7          |
| 3    | INTERNET REDUNDANTE                                                        | CONTRATACION MENOR                            |                           | \$ 136.000,00           | Enero                 | Marzo                       | 3.5.7                  |
| 4    | CONTROL DE AUSENTISMO / PREOCUPACIONAL                                     | LICITACION PUBLICA                            | 01/09/2018-31/08/2019     | \$ 1.550.000,00         | Mayo                  | Agosto                      | 3.5.2                  |
| 5    | ART                                                                        | LICITACION PUBLICA                            | 01/12/2018-30/11/2019     | \$ 2.500.000,00         | Junio                 | Septiembre                  | 3.5.4                  |
| 6    | SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO                                                 | DIRECTA (art. 28 INC 11 Ley 2095)             | 01/10/2018-30/09/2019     | \$ 120.000,00           | Junio                 | Septiembre                  | 3.5.4                  |
| 7    | SEGURO INTEGRAL (Resp. Civil, Seg. Tecnico, Incendio, Rotura de Cristales) | DIRECTA (art. 28 INC 11 Ley 2095)             | 03/06/2018-02/06/2019     | \$ 230.000,00           | Marzo                 | Mayo                        | 3.5.4                  |
| 8    | MONITOREO DE MEDIOS-EJES                                                   | Contratacion Directa (art 28 inc 4° ley 2095) |                           | \$ 161.280,00           | Agosto                | Noviembre                   | 3.5.2                  |
| 9    | LIMPIEZA                                                                   | LICITACION PUBLICA                            | 01/09/2018-31/08/2019     | \$ 4.900.000,00         | Marzo                 | Agosto                      | 3.5.8                  |
| 10   | VIGILANCIA                                                                 | LICITACION PUBLICA                            | 04/11/2018-03/11/2019     | \$ 5.900.000,00         | Abril                 | Septiembre                  | 3.5.8                  |
| 11   | MANTENIMIENTO IMPRESORA                                                    | CONTRATACION MENOR                            | 01/06/2018-31/05/2019     | \$ 64.500,00            | Marzo                 | Mayo                        | 3.3.3                  |
| 12   | MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA                                                | CONTRATACION MENOR                            | 05/06/2018-04/06/2019     | \$ 67.000,00            | Marzo                 | Mayo                        | 3.3.3                  |
| 13   | PAUTAS                                                                     | Contratacion Directa (art 28 inc 4° ley 2095) |                           | \$ 940.800,00           | Enero                 | Marzo                       | 3.6.1                  |
| 14   | HOUSING                                                                    | CONTRATACION DIRECTA                          |                           | \$ 900.000,00           | Septiembre            | Diciembre                   | 3.9.9                  |
| 15   | SERVICIO HIGIENE Y SEGURIDAD                                               | CONTRATACION MENOR                            |                           | \$ 240.000,00           | Septiembre            | Diciembre                   | 3.9.9                  |
| 16   | MENSAJERIA                                                                 | LICITACION PUBLICA                            |                           | \$ 330.000,00           | Enero                 | Junio                       | 3.5.1.                 |
|      |                                                                            |                                               |                           | <b>\$ 18.458.280,00</b> |                       |                             |                        |

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp and several scribbled signatures.